

**REF: REGULARIZA Y AUTORIZA CIERRE DE
DEPENDENCIA Y HORARIO DE SALIDA ANTICIPADA
DE FUNCIONARIAS/OS EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE
DE 2023, POR LAS RAZONES QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 119

COPIAPÓ, 14 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N.º 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que foja el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N.º 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N.º 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N.º 35, del año 2017; el DFL N.º 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N.º 1264 de fecha 01 de septiembre de 2022 que establece sistema único de control de asistencia a nivel nacional; y la Resolución Exenta N.º 071 de fecha 28 de enero de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir actos administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 0071, de 28 de enero de 2021, que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, en su artículo primero delega en los Directores Regionales del SERPAT, en su acápite A letra a) Materias relativas a los procesos propios del quehacer de la Dirección Regional, delega la facultad de *“Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad”*.

Que, con fecha de 11 de septiembre de 2023, se autorizó la salida anticipada a partir de las 13 horas de las/os funcionarias/os de la Dirección Regional de Atacama por conmemoraciones y movilizaciones relacionadas a la fecha misma, y eventuales dificultades de desplazamiento que pudieran afectar a las/os funcionarias/os.

Que, para fines de un adecuado registro de la asistencia del personal en el sistema biométrico institucional, se levantará justificación de marcaje nominal, a través del sistema intranet, una vez que se haya restablecido la plataforma respectiva.

Que, la Ley N° 19.880, en su artículo 52 establece que *“Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”*, siendo en este caso necesario regularizar la salida anticipada de las/os funcionarias/os considerando que en el análisis de los antecedentes se cumplen los requisitos legales establecidos en el referido artículo.

correspondiente acto administrativo, por lo que;

Que, en virtud de lo señalado, corresponde dictar el

RESUELVO:

1. REGULARIZASE Y AUTORIZASE, el cierre de las dependencias del Archivo Regional de Atacama y la salida anticipada de las/os funcionarias/os de la Dirección y Archivo Regional de Atacama del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, correspondiente al día lunes 11 de septiembre de 2023 a partir de las 13 horas, por las razones indicadas en los considerandos.

2. DISPÓNGASE la justificación de asistencia mediante los sistemas operativos con los que cuenta la institución, para fines de dejar debido registro en el mecanismo de control de asistencia, según la resolución Exenta N.º 1264 de 01 de septiembre de 2022.

3. TÉNGASE presente que las/os funcionarias/os afectos a esta resolución no realizarán actividades laborales desde su salida de las dependencias respectivas, al tratarse de una salida anticipada, por caso fortuito y/o fuerza mayor.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



JPA/jpa

Distribución

- Dirección Nacional del SERPAT
- Funcionarias/os DR SERPAT Atacama
- Administración DR SERPAT Atacama
- Jefe jurídico DR SERPAT Atacama
- Archivo DR SERPAT Atacama